**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITE PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021,** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 02 de fecha 13 de noviembre del 2011 mediante punto número 11 del orden del día, se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento, Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforme el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**IV.-** Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/36/2011 con fecha 19 de noviembre del 2021 a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y Reglamentos y Gobernación.

**V.-** Que los presidentes de las comisiones edilicias tenemos obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 40 establece en su punto 1, fracciones I y II que: (…) Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados (…)

Así como en el artículo 47 en su punto 1 fracción I, establece que:

(…)1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

I Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;(…)

**VI.-** Que de acuerdo al procedimiento en comisiones establecido en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, una vez recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, **éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera,** a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.

**VII.-** Bajo el principio de legalidad, es importante cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rigen los procedimientos en comisiones, sin embargo, es importante mencionar también que el plazo de dictaminación para el caso de iniciativas de ordenamiento donde se busca estudiar y reformar los reglamentos y otros ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública, son materia de un análisis a profundidad por la responsabilidad que conlleva cada disposición normativa, además de que es un trabajo integral en conjunto con las áreas técnicas y operativas que día a día aplican los reglamentos.

En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término de los 30 días naturales para la dictaminación venció para el dictamen de la iniciativa en mención, por lo que se **solicita una prórroga mayor a 30 días naturales** para que el resultado de esta iniciativa turnada para su estudio y dictaminación sea un trabajo responsable y con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía con el apoyo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ecología, así como de la Fiscalía Ambiental.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, propongo siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITE PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2021,** de conformidad al punto siguiente:

**PRIMERO:** Se autorice la prórroga mayor a 30 días naturales para dictaminar el acuerdo turnado a la comisión edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología mediante sesión ordinaria número 02 de fecha 13 de noviembre del 2021, referente a la Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforme el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se notifique a la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación.

**TERCERO:** Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

***“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

SMR/KCT/ lggp

La presente hoja de firma pertenece a la Iniciativa de acuerdo iniciativa de acuerdo que solicite prórroga para dictaminar acuerdo turnado a la comisión edilicia de limpia, áreas verdes, medio ambiente y ecología mediante sesión ordinaria número 02 de fecha 13 de noviembre del 2021, de fecha 22 veintidós de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, propuesto por la Regidora Sara Moreno Ramírez, Regidora Presidenta de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.